Asunción, 10 de agosto de 2020.-

Referencia: Justificación contrato abierto

DICTAMEN CGR/DOC N° 09/2020

Señor
Pablo Seitz Ortiz. Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Nos dirigimos a usted, en ocasión de poner a su conocimiento que la Dirección Operativa de Contrataciones de la Contraloría General de la Republica, se halla abocada a realizar el llamado a Contratación Directa, para el "*Servicio de Publicación*" previsto en el Programa Anual de Contrataciones 2020, ID N° 379.781..

La Ley Nº 3439/07 que modifica el artículo 20 de la Ley Nº 2051/03, y en concordancia el artículo 39 del Decreto 2992/19, establece los requerimientos necesarios a fin de realizar un llamado bajo la modalidad de Contrato Abierto. Asimismo, el artículo **2° de la Resolución DNCP N° 844/2018**, estipula que *"…La modalidad de contrato abierto, solo será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la Provisión de bienes… y Prestación de Servicios o Consultorías**, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato..."**. (Negrita y subrayado son nuestras)*

Que, por la naturaleza del servicio, se considera aplicar la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, ya que no es posible determinar el monto, ni las cantidades exactas para la provisión requerida durante el plazo de duración del contrato, teniendo en cuenta que por plurianualidad no se puede determinar la cantidad servicios a ser requeridos, los cuales pueden variar de acuerdo a la cantidad de eventos que podría tener la Institución así como de los participantes a los mismos, que a la fecha no podría determinarse con exactitud, dejando además establecido que en éste Contrato se está previendo la adquisición de las insumos que requiere la Contraloría General de la República para su funcionamiento, como la impresión de tapas y contratapas de Expedientes, de Registros Contables, comprobantes de pagos, planillas de uso de vehiculo oficial, de salida y retorno de funcionarios, etc, cuya cantidad depende de las notas o memos recibidos, de viajes a ser llevados a cabo, para citar alguno de los motivos que hacen necesario la aplicación del Contrato abierto en éste caso por la imposibilidad de ser definidos específicamente con anterioridad.

Conforme a lo expuesto precedentemente, las características del servicio y la naturaleza del mismo que no pueden definirse con exactitud la cantidad de lo solicitado durante el plazo de duración del contrato, por lo que se considera que la presente reúne y justifica ampliamente la modalidad requerida, la cual es beneficiosa para la Institución, para el pago justo en contraprestación por los servicios requeridos y según las necesidades de la misma.

Por lo brevemente expuesto, esta Dirección en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) considera que se hallan reunidas las condiciones a fin de que el llamado para la "Adquisición de Periódicos la Nación" se formalice Vía Contrato abierto.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Dirección Operativa de Contrataciones
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Abg. Teresa Wagner
DIRECTORA DE ÁREA
Dirección Operativa de Contrataciones
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA